



Resolución Jefatural N° 0153-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Fecha, 04 de agosto de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1809-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe N° 1312-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, Informe N° 054-2021-KPV, y el Informe Legal N° 243 – 2021 – MIDAGRI -DVDAFIR/PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de mayo de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 29-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante la “Entidad”) y el CONSORCIO RENACER, integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES HAO S.A.C. y CORPORACIÓN RUDABI INGENIEROS S.A.C. (en adelante el “Contratista”), suscribieron el Contrato N° 100-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio: “Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividad N° 05, 06, 07, 08, 09 y 10 ubicado en la región Lima, por el monto ascendente a S/ 171,463.20 (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 20/100 soles) y un plazo de ejecución de veintitrés (23) días calendario;

Que, mediante Carta N° 005-2021-ADA/RC/CR de fecha 06 de abril del 2021, el Contratista presenta su Informe de Liquidación del Contrato N° 100-2019-MINAGRI-PSI, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0010-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES de fecha 15 de abril de 2021, se remite la Liquidación al Inspector del Servicio para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0303-20201-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 20 de abril de 2021, en conformidad con el Informe N° 0775-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, el PSI notifica al Contratista la conformidad de la última prestación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 50-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/JFBA de fecha 30 de abril de 2021, el Inspector del Servicio emite opinión de conformidad al expediente de liquidación y lo remite a la Subunidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje para su trámite correspondiente, señalando que el detalle de la Liquidación es el siguiente:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	CONCEPTO	MONTO LIQUIDACION (S/.)	MONTO EJECUTADOS (SAP) (S/.)	SALDO DE LIQUIDACION (S/.)
1.-	DEL CONTRATO PRINCIPAL	145,307.80	145,307.80	0.00
	Valorizacion Unica	145,307.80	145,307.80	0.00
2.-	DE LOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	Adicional N° 01	0.00	0.00	0.00
3.-	DE MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	Ampliacion de Plazo N° 01	0.00	0.00	0.00
4.-	MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2+3+4)	145,307.80	145,307.80	0.00
5.-	DE LOS ADELANTOS		0.00	0.00
	Adelanto Directo		0.00	
	Amortización			0.00
6.-	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6)	145,307.80	145,307.80	0.00
7.-	IMPUESTO I.G.V.	26,155.40	26,155.40	0.00
8.-	MONTO A COMPROMETER (7+8)	171,463.20	171,463.20	0.00
9.-	PENALIDADES	-1,984.26	-1,453.33	-530.93
	Por Mora	-1,707.06	-1,248.93	-458.13
	Otras Penalidades	-277.20	-204.40	-72.80
10.-	MONTO NETO A PAGAR	169,478.94	170,009.87	-530.93
11.-	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	171,463.20		
12.-	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	530.93		

Que, mediante Memorando N° 1219-2021-MIDAGRI-PSI-UADM de fecha 27 de mayo de 2021, la Unidad de Administración se dirige a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, a efectos de hacer conocer que se ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el estado de cuenta – SAP, que sustentan la información del Programa Subsectorial de Irrigaciones y otorga conformidad sobre los pagos realizados derivados del Contrato N° 100-2019-MINAGRI-PSI, conforme lo señalado por el área técnica;

Que, mediante Carta N° 445-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 1 de junio de 2021, se remite al Contratista el resumen de la liquidación, que sustenta la liquidación al Contrato N° 100-2019-MINAGRI-PSI practicado por la Entidad, determinando un costo final del servicio que asciende S/ 171,463.20 (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres y 20/100 Soles) incluido IGV, así como la existencia de un saldo en contra de la contratista por el importe de S/ 530.93 (Quinientos Treinta y 93/100 Soles);



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, a través de la Carta N° 007-2021-PSI-CR de fecha 7 de junio de 2021, el CONSORCIO RENACER otorgó conformidad a la liquidación y acogimiento a las observaciones a la Liquidación del Contrato N° 100-2019-MINAGRI-PSI, practicado por la Entidad, además de declarar bajo juramento que no existe ninguna controversia derivada del mencionado contrato;

Que, mediante Memorando N° 1809–2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de fecha 14 de junio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en virtud del Informe N° 1312-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, elaborado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, informa que el Contratista ha emitido su pronunciamiento acogiéndose a la Liquidación practicada por la entidad, siendo necesario solicitar la aprobación de Liquidación del Contrato N° 100-2019-MINAGRI-PSI, por lo que solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la opinión legal y, se elabore el proyecto de Resolución Jefatural para la aprobación de la Liquidación del Contrato acotado, mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad Pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervención que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30556, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, autoriza a las entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme al Procedimiento de Contratación Pública Especial, señalando a su vez en el numeral 8.8, que en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la presente Ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual aprobó los “Lineamiento para ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua”, disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: *La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la actividad*”;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los "Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556", desarrollándose en el numeral 5 el procedimiento para la liquidación de las actividades; sin embargo, los plazos establecidos en el mencionado documento interno se dejaron sin efecto a través del Memorando Múltiple N.° 053-2018-MINAGRI-PSI de fecha 9 de agosto de 2018;

Que, estando a la normativa precedentemente acotada, y conforme las conclusiones vertidas en el Informe N° 1312-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES elaborado por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Informe N° 151-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT elaborado por Contabilidad de la Unidad de Administración;

Que, conforme lo expuesto, y teniendo en cuenta que la liquidación de un contrato es un proceso de cálculo técnico que tiene como finalidad determinar el costo total del mismo y su saldo económico, es procedente aprobar la liquidación del Contrato N° 100-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el Contratista CONSORCIO RENACER, el mismo que cuenta con la conformidad del Inspector, y la conformidad financiera por parte de la Unidad de Administración, a efectos de cerrar el expediente de contratación;

Con las visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 100-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito con el CONSORCIO RENACER, para la Contratación del Servicio: "Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividad N° 05, 06, 07, 08, 09 y 10 ubicado en la región Lima", que determina un costo total de inversión ascendente a la suma de S/ 171,463.20 (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 20/100 soles) incluido el IGV, y un saldo a favor de la entidad de S/ 530.93 (Quinientos Treinta con 93/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración a requerir al CONSORCIO RENACER, y realizar todas las gestiones para el cobro del saldo a favor de la entidad ascendente a S/ 530.93 (Quinientos Treinta con 93/100 soles), incluido IGV, bajo apercibimiento de ejecutar la carta fianza otorgada como garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 100-2019-MINAGRI-PSI.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración, proceda a notificar a CONSORCIO RENACER la presente Resolución, conjuntamente con los Informes de sustento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi